



REGLAMENTO INTERNO

Estas normas no eximen del cumplimiento de las normas propias del recinto ni de los estatutos por los cuales se rige el CLUB.

Las siguientes normas se han redactado a fin de establecer un criterio fijo sobre aquellas cuestiones que se plantean en el seno de todo grupo humano, adaptándolas a las necesidades del momento e introduciendo aquellas que vengan a regular situaciones que se pudieran dar en el futuro.

Cualquier cuestión no contemplada en estas normas, será cursada por escrito a la junta directiva, y su no inclusión previa entre las que se dan a continuación, no eximirá de responsabilidades a quien con su conducta se haga acreedor de sanción.

Están obligados a cumplir estas normas todos los SOCIOS Y VISITANTES, así como la vigilancia de su cumplimiento es responsabilidad de todos los componentes del CLUB.

1. NORMAS GENERALES

- 1.1 Cualquier reclamación o demanda será cursada por escrito a la junta Directiva. Los comunicados estarán redactados de forma adecuada sin emplear palabras malsonantes y/o descalificaciones personales. Los comunicados que sean anónimos serán destruidos sin más consideración.
- 1.2 Los comunicados de este club a sus socios se transmitirán mediante su inclusión en el tablón de anuncios o en la página web del club, siendo considerado este medio suficiente para generar conocimiento.
- 1.3 Se prohíbe la entrada con animales sueltos al recinto del campo de tiro.
- 1.4 Se exige puntualidad a cuantas actividades programadas por este club asistan sus socios. La impuntualidad no condicionará nunca la actuación de los demás asistentes
- 1.5 Se perderá la calidad de socio y por lo tanto perderá todos los derechos por cualquiera de las causas expuestas en el artículo 10 de los Estatutos del club o por el incumplimiento de los deberes de los socios, recogidos en el artículo 8 de dichos estatutos.
- 1.6 Todos los socios velarán por el cumplimiento de las normas, las cuales debemos respetar sin excepción. Se constituirá un comité de disciplina formado por la Junta Directiva, que estudiará y sancionará, si procede, el incumplimiento de cualquiera de estas normas.



- 1.7 Todo socio deberá de poseer licencia federativa en vigor de la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO. Quedan exentos los socios de honor o no practicantes de tiro pero los socios por afinidad a este deporte.
- 1.8 Todos socio, cuando participe en competiciones, deberá hacerlo bajo el nombre de este CLUB.
- 1.9 En el perímetro cercano, no se permite la práctica de otro deporte o actividad, que la arquería.
- 1.10 Se evitará la ingesta de bebidas alcohólicas dentro del perímetro de tiro.
- 1.11 Los varones evitarán circular con el torso desnudo y las damas en mallas de baño.
- 1.12 Los principiantes deberán pasar por un periodo de aprendizaje necesario según la disciplina que deseen realizar, que será evaluado por el comisario deportivo antes de aprobar su práctica regular junto a otros arqueros.

2. PROMOCIÓN E INICIACIÓN

- 2.1 Por motivos de seguridad, toda persona que solicite por primera vez hacer uso de las instalaciones de tiro, deberá demostrar ante un miembro de la Junta Directiva su conocimiento de la práctica del tiro con arco y de las Normas de seguridad. Se exceptúan aquellos casos en que la experiencia del arquero esté probada.
- 2.2 Si el desconocimiento de la técnica del tiro con arco y/o la falta de seguridad de cualquier socio, se pone de manifiesto de forma pública y notoria, o su forma de tirar constituye un peligro, deberá cesar su actividad deportiva de inmediato, en el momento en el que se lo haga notar cualquier socio con más experiencia que él; no podrá volver a tirar en el campo de tiro hasta que se consiga el nivel de tiro suficientemente seguro, bien por sus propios medios o integrándose en un curso de tiro.
- 2.3 Se prohíbe a cualquier monitor organizar cursos de tiro con arco con fines lucrativos, fuera de los que el propio club estime organizar. Sin embargo podrá enseñar con carácter privado la práctica del tiro con arco a sus familiares o amigos, utilizando las instalaciones del club, siempre que sean socios. El número de alumnos no excederá de dos. Su actuación no interferirá con los cursos OFICIALES programados, ni con el entrenamiento del resto de tiradores. Antes de comenzar a dar clases se le deberá conceder permiso por parte de la Junta Directiva.



- 2.4 Se permitirá el tiro a posibles socios del club que debidamente acompañados por un socio y bajo su vigilancia y responsabilidad deseen realizar prácticas de tiro para conocimiento de este deporte. Este hecho sólo se podrá repetir 3 veces como máximo, en caso contrario se considerará práctica habitual y por tanto la obligatoriedad de pertenecer al club. Queda claro que los SEGUROS sociales NO cubren este tipo de riesgo, recayendo toda la responsabilidad en el socio acompañante.
- 2.5 Los visitantes serán responsabilidad del arquero, el cual cuidará de las normas de seguridad, respeto y limpieza. En ningún caso los visitantes podrán transgredir la línea de espera situada tras la línea de tiro.

3. INSTALACIONES Y MATERIAL DEL CLUB

- 3.1 Se prohíbe la permanencia de cualquier persona, socio o no, que no esté practicando el tiro, en el lugar reservado a tiradores, están excluidas de esta prohibición, las personas que estén impartiendo algún curso o estén controlando las tiradas de otros tiradores.
- 3.2 Las personas tienen prioridad sobre las cosas a la hora de utilizar las sillas o bancos, que se encuentren instalados en el campo de tiro, por tanto, todo aquel que ocupe uno de estos asientos con algún objeto, deberá desocuparlo a petición de cualquier persona que desee sentarse.
- 3.3 Se permite el uso de cualquier tipo de arco, siempre que dispare flechas similares a las de competición FITA a fin de que no dañen más de lo normal los PARAPETOS. En ningún caso se permitirán PUNTAS DE CAZA ni ninguna otra arma que no sea un arco.
- 3.4 Durante los entrenamientos sólo se considerará la existencia de una línea de TIRO.
- 3.5 Todo socio deberá llevar consigo la licencia en vigor, así como el carnet de socio, mientras practica el tiro con arco y deberá mostrarlo tantas veces como se lo solicite otro socio. No se podrá practicar el tiro con arco si se incumple este requisito
- 3.6 Los arqueros menores 16 años, no podrán tirar sin la presencia del padre, madre o tutor legal. Podrá solicitar a cualquier arquero adulto su apadrinamiento y responsabilidades para poder tirar.
- 3.7 Durante los entrenamientos se establecerá el tiempo de 4 minutos para lanzar 6 flechas como máximo, en cada turno de tiro, pasado este tiempo se deberán dejar



los arcos convenientemente e ir a recoger las flechas. Entendiendo que esta limitación sólo afecta cuando hay un grupo de arqueros entrenando y se pueda aprovechar mejor el tiempo.

4. SEGURIDAD

- 4.1 Sólo se permite tensar los arcos en actitud de disparo, con o sin flecha, desde la línea de tiro y en dirección a los blancos.
- 4.2 Está totalmente prohibido tensar el arco, con o sin flecha, cuando se encuentre alguna persona entre la línea de tiro y las dianas o detrás de estas.
- 4.3 A la hora de ir a recoger flechas se deberá cerciorar de que todos los tiradores hayan concluido su tirada.
- 4.4 En la extracción de flechas del parapeto, se pondrá especial atención en no ponerse detrás de la persona que extrae las flechas.
- 4.5 Cada tirador sólo debe tirar sobre las distancias para las cuales esté capacitado, pudiendo otro tirador de mayor experiencia, determinar dicha capacitación.
- 4.6 Se procurará estar lo más alineado posible con la diana para evitar tirar oblicuado. Queda prohibido tirar a otra diana que no sea la de frente.
- 4.7 Se prohíbe la utilización en la sala de tiro de arcos con potencias superiores a 60 LIBRAS.
- 4.8 Cada arquero es responsable de él mismo y de sus invitados, de los perjuicios o lesiones a si mismo o a terceros, no siendo en ningún caso responsabilidad del CLUB.
- 4.9 Las flechas serán disparadas únicamente contra los parapetos destinados a tal fin, en cada distancia asignada y en línea recta.
- 4.10 No se permite el tiro con ballesta ni de ninguna otra clase que no sea arco y flecha.
- 4.11 Disparar por delante o por detrás de la línea de tiro no está permitido, a excepción de exigencia, de competencias, las que serán tratadas previamente con el comisario deportivo, el cual también resolverá sobre flexibilidades a esta regla que se necesitaran.



- 4.12 Ante una indicación de alarma dada por el comisario deportivo o por cualquier otro participante, los arqueros bajaran sus arcos y esperaran tras la línea de tiro el reinicio de la actividad.
- 4.13 No se permite buscar flechas perdidas mientras haya tiradores en línea de tiro, las excepciones las maneja el comisario deportivo.
- 4.14 Asuma en todo momento que el arco y la flecha, en su conjunto, es considerado arma letal, por tanto apuntar a otra persona, animal o cosa que no sean las dianas asignadas, será motivo de severas sanciones.
- 4.15 No se debe tomar el arco ni el equipo de otro arquero SIN su expresa autorización. El préstamo de arco y flechas es responsabilidad del propietario haciéndose cargo de este acto.
- 4.16 Estas normas están sujetas a modificaciones según el desarrollo de nuestra actividad.

5. PAGOS

- 5.1 Todos los socios deberán ingresar la cuota anual así como la cuota de renovación de licencias federativas durante el mes NOVIEMBRE del AÑO ANTERIOR.